

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho de octubre de dos mil veinte

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO GARCÍA CASTAÑO
DEMANDADA: ADRIANA OVALLE PÉREZ
RADICADO: 170014003007-2020-00284-00

Tomando en consideración que el apoderado de oficio nombrado a la demandada, señora ADRIANA OVALLE PÉREZ, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionado del cargo en la fecha de notificación de este auto por estado.

Como el término para contestar la demanda se encuentra suspendido en virtud a la solicitud de amparo de pobreza que hiciera la demandada el mismo día en que se la tuvo notificada por conducta concluyente de la admisión de la demanda (28 de septiembre de 2020), se advierte al apoderado de pobre que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente al de su posesión.

Por secretaría, compártasele el expediente electrónico como al apoderado de oficio.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 124 Del 29 DE OCTUBRE DE 2020  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría

WG